



Resolución 317/2020

Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - OPDS
Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección Provincial de Residuos

Febrero 2021

MARCO ESTRATEGICO

- Gestión integral e inclusiva de RSU

OBJETIVOS

- Disminuir la disposición final de RSU
- Impulsar la recuperación y el reciclado de materiales reciclables
- Generar trabajo e insumos para la industria
- Fomentar la economía circular con inclusión social

RESOLUCIÓN 317 – PRINCIPALES LINEMIENTOS

- ✓ Implementación a partir del **1 de Marzo**
- ✓ Reemplaza a la resolución **138/2013**
- ✓ Es extensiva a toda la **provincia**

Sujetos Obligados:

- Supermercados e Hipermercados.
- Shoppings y Galerías Comerciales.
- Servicios de Alojamiento u hospedaje.
- Comercios y Centros de Distribución
- Empresas de Servicios.
- Universidades Públicas y/o Privadas.
- Dependencias de la Administración Pública.
- Aquellos est. comerciales y de servicio que generen más 1.000 kgs. al mes

RESOLUCIÓN 317 – ROL DE LAS COOPERATIVAS DE RECICLADORES URBANOS

Establecer a la actividad desarrollada por **las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadoras de un servicio esencial** para la comunidad, la preservación del ambiente, y la salud pública, y como medio para hacer efectiva la participación e inclusión social de trabajadores, la generación de empleo sustentable y la economía circular,

RESOLUCIÓN 317 – PLAN DE GENERADORES ESPECIALES

Los generadores especiales deberán presentar ante OPDS, un **Plan de Gestión integral e inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos**, incluye como requisito mínimo:

1. La **separación en origen** de sus residuos sólidos urbanos en al menos dos fracciones: reciclables y no reciclables.
2. La **recolección diferenciada, transporte, tratamiento-** sea de acondicionamiento y/o de valorización- y de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados.
3. El envío de la totalidad de la fracción seca reciclable a un **Destino Sustentable** habilitados por OPDS en el marco de la Resolución 367/10 y/o la que en el futuro la reemplace.
4. Llevar un **registro de operaciones** en el que se vuelquen, como mínimo, mensualmente las acciones realizadas en el marco de la gestión integral de sus residuos.
5. Presentar **acciones de sensibilización y capacitación** en gestión sostenible de los residuos a empleados, clientes y a la comunidad en general.

RESOLUCIÓN 317 – PLAN DE GENERADORES ESPECIALES – CERTIFICACIÓN A

ASPECTO AMBIENTAL:

- se presenten propuestas y acciones en las instalaciones tendientes a la optimización de la separación en origen.

ASPECTO SOCIAL Y EDUCATIVO:

- se envíe la totalidad de la fracción seca reciclable a cooperativas de recuperadores o Plantas Municipales, registradas como destinos sustentables,
- se presenten y demuestren acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a empleados, clientes y a la comunidad en general,
- se realicen actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos,
- se realicen acciones de sensibilización y tratamiento de la fracción orgánica mediante compostaje y/o del Aceite Vegetal Usado(AVU).

GENERADORES ESPECIALES CUYA SUPERFICIE SEA MAYOR 2.500 M2 (COMERCIALES)

- se disponga la ubicación de un “Punto Verde” en alguno de los accesos al público.

PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- deberán acreditar enviar a una institución de bien público receptoras de alimentos, inscriptas en el marco de la Ley N° 27.454, aquellos alimentos que se encuentren próximos a vencer o que cuenten con algún defecto y estos tengan la voluntad de desprenderse de ellos.

RESOLUCIÓN 317 – PLAN DE GESTIÓN

El PLAN DE GESTIÓN a efectos de su aprobación deberá:

- ✓ ser presentado y rubricado por un profesional registrado ante este Organismo (RUPAYAR)
- ✓ Se deberá pagar la tasa \$7.630,00. (Ello sin perjuicio de que, en la medida que la misma no se encuentre prevista en el nomenclador fiscal, su pago no será exigible).

El plazo de vigencia del Plan será de dos (2) años y comenzará a regir a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de aprobación.

RESOLUCIÓN 317 – CONVENIOS

Este Organismo podrá suscribir **convenios con los Municipios a efectos de coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento** de las disposiciones de la presente Resolución.

Asimismo podrá suscribir convenios de colaboración con diferentes organismos públicos de la Provincia y/o Universidades Públicas, a efectos de optimizar la implementación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 317 – PLAN DE GESTIÓN - INCUMPLIMIENTOS

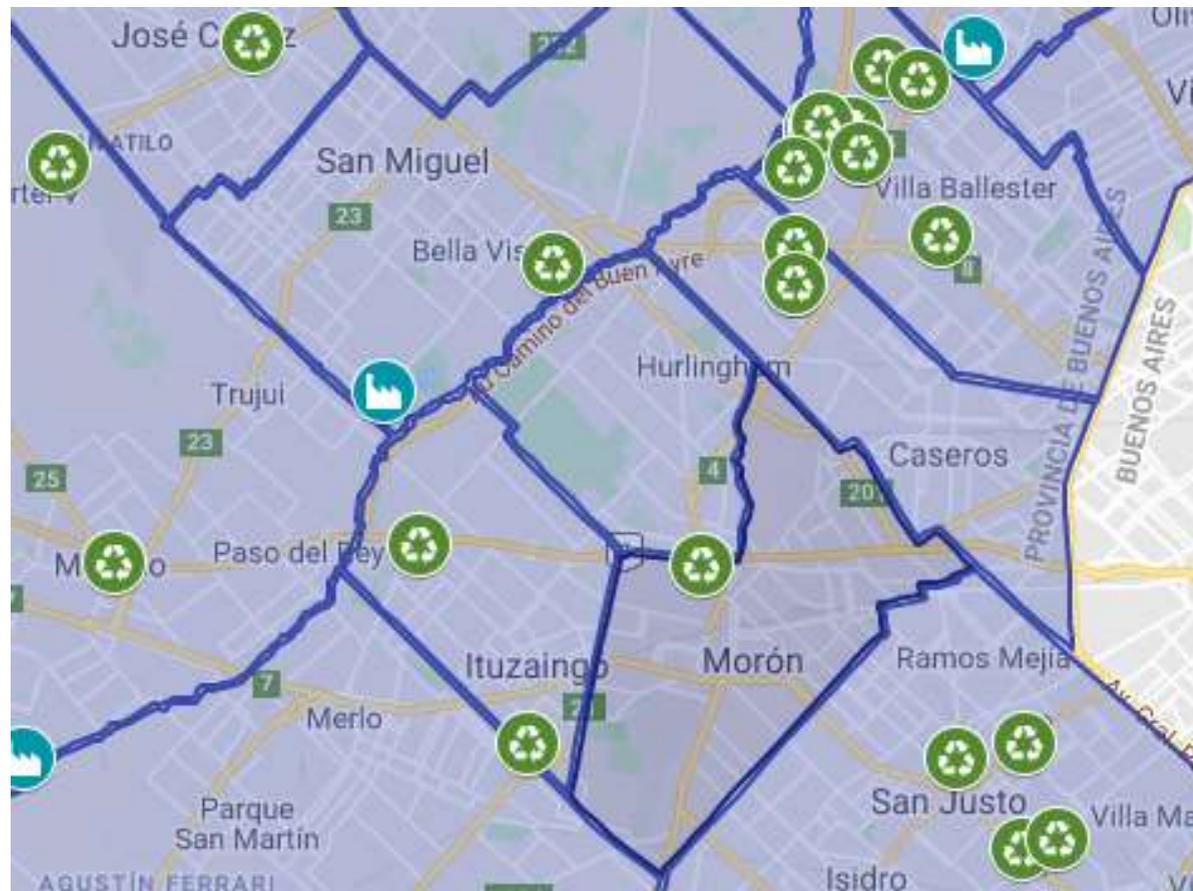
El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución dará origen a las sanciones impuestas en el artículo 18 de la Ley Provincial N° 13.592, con excepción de las reparticiones públicas las cuales cuentan con un régimen sancionatorio propio.

- **Apercibimiento.**
- **Multa** de aplicación principal o accesoria entre uno (1) y mil (1.000) salarios de un agente de la Administración Pública, agrupamiento administrativo, categoría inicial.
- **Suspensión** total o parcial de la concesión y/o autorización otorgada, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas.
- **Caducidad** total o parcial de la concesión, y/o autorización otorgadas.
- **Clausura** temporal o definitiva, parcial o total del emprendimiento.
- Obligación **de publicar la parte dispositiva de la resolución condenatoria** a cargo del infractor; y en su caso el plan de trabajo a los fines de recomponer la situación al estado anterior.

RESOLUCIÓN 317 – Mesas Ambientales

Objetivos

- **Capacitación** sobre la Res. 317.20.
- **Definir el Mapa de actores:**
- Municipio – Cooperativas - GE – Rupayar – Universidades.
- **Articulación y puesta en común** de los actores.
- **Desarrollo de líneas de acción.**



GRACIAS

Dir. Provincial de Residuos
dpr@opds.gba.gov.ar